54-9537

San José de Cúcuta, 13 de agosto del 2024.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS -CIES
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA:

Que la persona natural, **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO**, con **NIT. 13439226** suscribió con nuestra entidad contrato de compraventa, mediante el contrato **888** durante la vigencia del 2017, por medio de la plataforma SECOP i.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*OBJETO DEL CONTRATO*	*FECHA DE INICIO DE CONTRATO*	*VALOR INCLUIDAS ADICIONES*	*FECHA TERMINACIÓN*
05/06/2017	CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCION 2017 DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS EN EL MARCO DE LA POLITICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ	09/06/2027	$ 52,984,750	09/08/2017

Que, según informe del supervisor los implementos requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato se recibieron oportunamente por parte del contratista, cumpliendo con las características requeridas y dando entrega en óptimas condiciones.

El valor ejecutado del contrato fue de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.984.750).

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Firmado digitalmente por Olman Gerardo Suarez
Fecha: 2024.08.13 14:13:03 -05'00'

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (e) Centro CIES

Proyectó: Aychel Juliana Uribe Torres - Contratista contratación CIES.

Revisó: Fredy José Ramírez Botello-Técnico G03.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 888 05 JUN. 2017

INVITACIÓN PÚBLICA NSCI-232-2017

EDUARDO RIVERA SIERRA, domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.436.474 de Cúcuta, actuando en calidad de Subdirector del Centro de la Industria, La Empresa y los Servicios del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** de la Regional Norte de Santander con **NIT:899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución #000069 del 21 de enero de 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por el proponente persona natural, **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO,** con **Nit**. 13.439.226-0, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCION 2017 DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS EN EL MARCO DE LA POLITICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ

DATOS DEL CONTRATISTA	
EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO, con **Nit**. 13.439.226-0, con domicilio en la MZ J6 LOTE 19 1 ETAPA ATALAYA Teléfono: 3185286170 Correo electrónico: Elcombo12@hotmail.com	La presente comunicación de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública NSCI-232-2017 y por la oferta presentada por el Contratista el día 26/05/2017, a las 08:48:14 a.m.
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	59400165194
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA

Condiciones de Ejecución

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 52.984.750).

FORMA DE PAGO: El SENA pagará al contratista, pagos parciales, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte de la Entidad, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro totalizada individualmente (en original y 2 copias) expedida a nombre del SENA con el cumplimiento de los requisitos de ley. Adjuntando los soportes de los servicios realizados, certificación del pago de los aportes a la seguridad social correspondiente al mes de la factura o cuenta de cobro. La factura o cuenta de cobro debe ser presentada en forma detallada indicando la actividad realizada en desarrollo del contrato. El SENA no se hace responsable por los servicios realizados sin previa autorización de quien suscribió el contrato. .	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES:** El objeto del presente contrato se ejecutará en las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicadas en: Calle 2 N entre Av. 4 y 5 Pescadero, Cúcuta Norte de Santander. **PLAZO:** 60 DIAS calendario, contados a partir de la legalización del contrato

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites y existencia de los siguientes amparos: **De Cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá	**PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:** Tres días hábiles siguientes a la publicación de la presenta comunicación de aceptación.

05 JUN. 2017

imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Calidad y correcto funcionamiento:** por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes en el Almacén Regional de la entidad.	

OBLIGACIONES DEL SENA:
El SENA se Obliga a:

1) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
3) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo Registro Presupuestal.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al **CONTRATISTA** sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los implementos. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo **EL CONTRATISTA** no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
5) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
6) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
7) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
4) El procedimiento para la entrega de los bienes lo acordará el SENA y los comunicará al **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor del contrato.
5) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
6) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
8) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
9) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 888 05 JUN. 2017

INVITACIÓN PÚBLICA NSCI-232-2017

10) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los implementos que entregue a la entidad.
12) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
14) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejerce el control de la ejecución.
16) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
20) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
21) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
22) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

DOCUMENTOS

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO** NIT: **13.439.226-0,**
Anexo 3: Invitación Pública NSCI-232-2017

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad # 5217 del 24 de Abril 2017 con cargo al rubro 953710 C-3603-1300-1-0-2042186 GASTOS BIENESTAR ALUMNOS.

DATOS DEL CONTACTO DEL SENA

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**CARGO:**
EDGAR BULLA MELO	Profesional Grado 8
CORREO ELECTRÓNICO:	eebulla@sena.edu.co

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE

EDUARDO RIVERA SIERRA
C.C. 13.436.474 de Cúcuta
Subdirector del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios

EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
13.439.226 expedida en Cúcuta
Propietario
ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez
Contratista Jurídica Centro CIES

Registro Presupuestal No. 79617 Fecha: _____ Firma Presupuesto: _____

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaccamach	ASTRID CELENNY CAMACHO PENARANDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2017-06-08-10:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5217 de fecha 2017-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	79617	**Fecha Registro:**	2017-06-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-054-953710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	52.984.750,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	52.984.750,00	**Saldo x Obligar:**		52.984.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	13439226	**Razon Social:**	EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	59400165194	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13436474	**Nombre:**	EDUARDO RIVERA SIERRA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - NTE DE SANTADER

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	888	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2017-06-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953710 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REG. NORTE DE SANTANDER	C-3603-1300-1-0-2042186 GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	Nación	16	CSF		52.984.750,00			
					Total:	52.984.750,00		52.984.750,00	52.984.750,00

Objeto:	ACEPTACION DE OFERTA#888,CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCION 2017 DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS EN EL MARCO DE LA POLITICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-054-953710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-NORTE DE SANTANDER	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2017-12-31	52.984.750,00	52.984.750,00	NINGUNO

Sergio Alfonso Ramirez Figueroa
Coordinador Grupo De Apoyo
Administrativo Mixto

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nit.890.501.510-4

HACE SABER QUE:

Una vez verificados los archivos físicos, digitales y el sistema Gestasoft de la Oficina de Contratación, así como la información recibida por parte del supervisor del contrato N° 1008-2017, celebrado el día 17 de mayo del año 2017:

La empresa **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO.** identificado con **NIT 13.439.226,** ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación

Contrato No: 1008 de 17-05-2017
Contratante: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Contratista: EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
Objeto contractual: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Valor: $ 93.310.000,00
Valor ejecutado: $ 93.309.870,00
Porcentaje de ejecución: 99%
Fecha de firma: 17-05-2017
Fecha de inicio: 17-05-2017
Fecha de Adición: N/A
Número de Adición: N/A
Tiempo de Adición: N/A
Valor Adición: N/A
Valor en Letras del contrato: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS
Fecha de terminación: 02-06-2017
Estado: Finalizado

Se expide a solicitud del interesado el día viernes, 19 de julio de 2024

EDWIN OMAR JAIMES RICO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Luz Marina Moreno Contratista
Oficina de Contratación

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nit.890.501.510-4

HACE SABER QUE:

Una vez verificados los archivos físicos, digitales y el sistema Gestasoft de la Oficina de Contratación, así como la información recibida por parte del supervisor del contrato N° 1246-2017, celebrado el día 11 de julio del año 2017:

La empresa **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO.** identificado con **NIT 13.439.226,** ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación

Contrato No: 1246 de 11-07-2017
Contratante: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Contratista: EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
Objeto contractual: SUMINISTRAR MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Valor: $ 95.532.486,00
Valor ejecutado: $ 95.532.486,00
Porcentaje de ejecución: 100%
Fecha de firma: 11-07-2017
Fecha de inicio: 11-07-2017
Fecha de Adición: N/A
Número de Adición: N/A
Tiempo de Adición: N/A
Valor Adición: N/A
Valor en Letras del contrato: NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS
Fecha de terminación: 18-07-2017
Estado: Finalizado

Se expide a solicitud del interesado el día viernes, 19 de julio de 2024

EDWIN OMAR JAIMES RICO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Luz Marina Moreno Contratista
Oficina de Contratación

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nit.890.501.510-4

HACE SABER QUE:

Una vez verificados los archivos físicos, digitales y el sistema Gestasoft de la Oficina de Contratación, así como la información recibida por parte del supervisor del contrato N° 1868-2017, celebrado el día 18 de septiembre del año 2018:

La empresa **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO.** identificado con **NIT 13.439.226,** ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación

Contrato No: 1868 de 18-09-2018
Contratante: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Contratista: EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
Objeto contractual: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASÍS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES MODALIDAD DISTANCIA
Valor: $ 118.722.135,00
Valor ejecutado: $ 118.722.135,00
Porcentaje de ejecución: 100%
Fecha de firma: 18-09-2018
Fecha de inicio: 18-09-2018
Fecha de Adición: N/A
Número de Adición: N/A
Tiempo de Adición: N/A
Valor Adición: N/A
Valor en Letras del contrato: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS
Fecha de terminación: 17-10-2018
Estado: Finalizado

Se expide a solicitud del interesado el día viernes, 19 de julio de 2024

EDWIN OMAR JAIMES RICO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Luz Marina Moreno Contratista
Oficina de Contratación

ORDEN DE SUMINISTRO No. 1246 DE 2017
SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO

Entre los suscritos a saber, **LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**, vecina de Pamplona e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.351.550 de Bucaramanga, quien obra en su condición de Vicerrectora Académica de la Universidad de Pamplona, ente autónomo universitario de orden departamental autorizada para celebrar la presente orden, según resolución N° 1801 del 18 de agosto de 2015, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO,** Identificado(a) con C.C. 13.439.226 con domicilio en MZ J6 LT 19 1 ET Atalaya-Cúcuta, Norte de Santander, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente orden de suministro, según los lineamientos del Acuerdo N° 002 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona) previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Universidad requiere contratar el suministro de material deportivo con destino al centro de bienestar universitario de la universidad de Pamplona. **2)** Que, se invitó a cotizar el día 13 de junio del 2017 a: LUIS ALEXANDER MARTIN DURAN, EDGAR ARTURO GAMBOA- ALMACEN DEPORTIVOS LA BOMBONERA, y MARILU ALVAREZ CARDENAS-NAY SPORT **3)**.Que, se presentaron dentro del término y posteriormente se evaluaron las propuestas de: EDGAR ARTURO GAMBOA- ALMACEN DEPORTIVOS LA BOMBONERA y MARILU ALVAREZ CARDENAS-NAY SPORT **4)** Que, Se seleccionó previo concepto técnico la oferta presentada por: EDGAR ARTURO GAMBOA- ALMACEN DEPORTIVOS LA BOMBONERA. La presente orden se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA,** de acuerdo las siguientes condiciones:

#	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tableros De Ajedrez De Hule, Cuadros Blancos Y Verdes De 40 Cm Cada Lado	Unidad	6,00	NACIONAL	$ 33.700	$ 202.200
2	Balón De Baloncesto Oficial Gg6, material PU leather(Sweat absorbed), Approx 620g	Unidad	20,00	MOLTEN	$ 150.000	$ 3.000.000
3	Balón De Baloncesto Oficial Gg7, material PU leather(Sweat absorbed), Approx 620g	Unidad	20,00	MOLTEN	$ 150.000	$ 3.000.000

4	Balón De Fútbol N°5. Material: recubierto en cuero poliuretano y tecnología Cmi, aprobado por la FIFA, cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon. Textil interno microperforado, alta retención de aire. Peso: 44 gramos Circunferencia: de 68,5 cm a 69,5 cm	Unidad	40,00	GOLTY	$ 150.000	$ 6.000.000
5	Balones De Fútbol Sala. Material: recubierto en cuero poliuretano y tecnología Cmi, aprobado por la FIFA, cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon. Textil interno microperforado, alta retención de aire Color: Gris Diámetro: 64 X 62 Rebote: 50 - 65 cm	Unidad	30,00	GOLTY	$ 150.000	$ 4.500.000
6	Guantines Rojos Talla L - Innovación tecnológica PU3G - Espuma inyectada - Tecnología I Protech + de molde y estructura con características inteligentes y gel integrado adicional - cobertura exterior en ultra resistente innovación PU3G - diseño ergonómico	Par	8,00	DAEDO	$ 96.700	$ 773.600
7	Guantines Rojos Talla XL - Innovación tecnológica PU3G - Espuma inyectada - Tecnología I Protech + de molde y estructura con características inteligentes y gel integrado adicional - cobertura exterior en ultra resistente innovación PU3G - diseño ergonómico	Par	8,00	DAEDO	$ 96.700	$ 773.600

8	Guantines Azules L - Innovación tecnológica PU3G - Espuma inyectada - Tecnología I Protech + de molde y estructura con características inteligentes y gel integrado adicional - cobertura exterior en ultra resistente innovación PU3G - diseño ergonómico	Par	8,00	DAEDO	$ 96.700	$ 773.600
9	Guantines Azules XL - Innovación tecnológica PU3G - Espuma inyectada - Tecnología I Protech + de molde y estructura con características inteligentes y gel integrado adicional - cobertura exterior en ultra resistente innovación PU3G - diseño ergonómico	Par	8,00	DAEDO	$ 96.700	$ 773.600
10	Protector de Espinilla con protector de Empeine. Talla L. Material: PU3G innovación material poliuretano que se asemeja a cuero. Tecnología: I-PROTECH Estructura: Espuma moldeada HD combinada con una capa de gel inyectado. Color: rojo	Par	8,00	DAEDO	$ 150.000	$ 1.200.000
11	Protector de Espinilla con protector de Empeine. Talla XL. Material: PU3G innovación nuevo material poliuretano que se asemeja a cuero. Tecnología: I-PROTECH Estructura: Espuma moldeada HD combinada con una capa de gel inyectado. Color: rojo	Par	8,00	DAEDO	$ 150.000	$ 1.200.000

12	Protector de Espinilla con protector de Empeine. Talla L. Material: PU3G innovación material poliuretano que se asemeja a cuero. Tecnología: I-PROTECH Estructura: Espuma moldeada HD combinada con una capa de gel inyectado. Color: Azul	Par	8,00	DAEDO	$ 150.000	$ 1.200.000
13	Protector de Espinilla con protector de Empeine. Talla XL. Material: PU3G innovación material poliuretano que se asemeja a cuero. Tecnología: I-PROTECH Estructura: Espuma moldeada HD combinada con una capa de gel inyectado. Color: Azul	Par	8,00	DAEDO	$ 150.000	$ 1.200.000
14	Pecheras Mixta Color: Blanco Talla: M Material: Espuma interior acolchado poliéster exterior y fleje de poliéster elástica	Par	4,00	DAEDO	$ 225.000	$ 900.000
15	Pecheras Mixta Color: Blanco Talla: L Material: Espuma interior acolchado poliester exterior y fleje de poliester elástica	Par	4,00	DAEDO	$ 225.000	$ 900.000
16	Pecheras Mixta Color: Blanco Talla: XL Material: Espuma interior acolchado poliéster exterior y fleje de poliéster elástica	Par	6,00	DAEDO	$ 225.000	$ 1.350.000
17	Protectores Bucales Deportivos, fabricados con polímero termoplástico, un material blando y flexible, aparatos flexibles intraorales que	Unidad	40,00	RUIN	$ 16.900	$ 676.000

	protegen los dientes, la boca y la mandíbula.					
18	Thai Pad Medidas: 67 X42 Cm Material: Cuerina Color: Rojo con negro	Unidad	4,00	DAEDO	$ 126.100	$ 504.400
19	Palchagui Doble de Karate y Artes marciales. Material: Espuma revestida en polipiel con dos lengüetas Color: Rojo con negro	Unidad	12,00	DAEDO	$ 84.100	$ 1.009.200
20	Cinturón De Levantamiento De Pesas. Material: Cuero crudo acolchado Remaches y herrajes. Medidas: cinturón 120 cm. Los orificios están separados cada 4 cm y el primer ojal está a 88 cm.	Unidad	8,00	NACIONAL	$ 96.700	$ 773.600
21	Barras Olímpicas De Naturaleza Flexible Y De Extremos Giratorios, Peso: 20 Kg (masculino). Material: Acero cromado Longitud: 2.20m	Unidad	4,00	NACIONAL	$ 420.200	$ 1.680.800
22	Cajas De Magnesio, Polvo blanco antideslizante para la barra del Levantamiento de Pesas	caja *8 unidades	5,00	NACIONAL	$ 15.900	$ 79.500
23	Balones Numero 5 Training Rugby Ball.Sintético látex vejiga	Unidad	13,00	NACIONAL	$ 150.000	$ 1.950.000
24	Bolsas De Tackle para Rugby. Material: Compuesto por funda a base de lona. Cierre Tipo Cremallera. Interior De Espuma De Poliuretano. Densidad 18 K/M3 Color: Blanco. Ojalillos Plásticos. Cinta Grow y Agarraderas Medidas: De 1,38mx 0.45m	Unidad	5,00	NACIONAL	$ 147.100	$ 735.500
25	Escudos De Choques de Rugby Fabricado En Pvc Y Relleno De Foam. Cremallera Lateral Y Dos Asas Densidad De 24k/M3 Medidas: 86x41x26cm	Unidad	5,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 1.050.500

26	Petos Electrónico de Taekwondo Talla 3 diversos sensores distribuidos por todo el peto. 2 Transmisores; uno para cada peto. 1 Receptor 1 Cargador 1 Software Instrucciones de instalación, uso y conservación.	Par	1,00	DAEDO	$ 6.000.000	$ 6.000.000
27	Cocas Femenina de Taekwondo Talla M Material: Plástico interior incorporado en top de lycra. Composición: Lycra y plástico Colores: Blanco	Unidad	4,00	DAEDO	$ 60.600	$ 242.400
28	Cocas Masculina de Taekwondo Talla M Material: Confeccionada en polipiel e Interior de plástico. Composición: Polipiel, Espuma y Plástico Colores: Blanco	Unidad	4,00	DAEDO	$ 60.600	$ 242.400
29	Canillera de Taekwondo Talla M Material: PU Color: Blanco	Unidad	4,00	DAEDO	$ 60.600	$ 242.400
30	Codera de Taekwondo Talla M Material: PU Color: Blanco	Unidad	4,00	DAEDO	$ 60.600	$ 242.400
31	Empeineras Electrónicas de Taekwondo Talla XL Material: polipiel, espuma y tejido elástico, Cierre de velcro anatómico. Color: Blanco	Unidad	2,00	DAEDO	$ 300.000	$ 600.000
32	Cabezotes Electrónicos de Taekwondo Talla 3 Material: vulcanizados Con pilas, cargador, antena y software	Par	1,00	DAEDO	$ 3.500.000	$ 3.500.000

33	Taloneras Electrónicas de Taekwondo Talla S Material: Lino elástica con sensor	Par	1,00	DAEDO	$ 110.000	$ 110.000
34	Taloneras Electrónicas de Taekwondo Talla M Material: Lino elástica con sensor	Par	1,00	DAEDO	$ 110.000	$ 110.000
35	Taloneras Electrónicas de Taekwondo Talla L Material: Lino elástica con sensor	Par	1,00	DAEDO	$ 110.000	$ 110.000
36	Taloneras Electrónicas de Taekwondo Talla XL Material: Lino elástica con sensor	Par	1,00	DAEDO	$ 110.000	$ 110.000
37	Cabezotes Corrientes de Taekwondo Talla S Material: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Color: Blanco	Par	1,00	DAEDO	$ 184.900	$ 184.900
38	Cabezotes Corrientes de Taekwondo Talla M Material: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Color: Blanco	Par	1,00	DAEDO	$ 184.900	$ 184.900
39	Palchaguis de Taekwondo. Material: Cuerina Colores Rojo y Blanco	Unidad	4,00	DAEDO	$ 100.900	$ 403.600
40	Paos de Taekwondo. Material: Cuerina Color: negro	Unidad	4,00	DAEDO	$ 134.500	$ 538.000
41	Bola Tenis De Campo con fieltro Duraweave Pelota a presión apta para todo tipo de superficies. Caja X 24 Tarros (3 Unidades X Tarro)	Caja*24 tarros*3 unidades	4,00	WILLSON	$ 564.800	$ 2.259.200
42	Mesa Para Tenis De Mesa Con doble carro de ruedas Las ruedas exteriores con	Unidad	2,00	NACIONAL	$ 168.100	$ 336.200

	freno de seguridad. Patas con regulador de altura. Tablero de fibra de 25mm Color azul. Peso: 113kg. Medidas de almacenamiento: 152,5x66, 5x154cm.					
43	Cauchos hoja de goma lisa para raquetas de Tenis De Mesa	Unidad	12,00	NACIONAL	$ 42.100	$ 505.200
44	Bolas Tenis De Mesa, Peso y tamaño de Reglamento ITTF 40 mm	Unidad	144,00	MIYAGI	$ 10.000	$ 1.440.000
45	Discos de Ultimate frisbee Peso 175gr Color: Blanco	Unidad	20,00	NACIONAL	$ 84.100	$ 1.682.000
46	Balones De Voleibol Ref. V5M5000 Colores Blanco, Rojo y Verde, Cubierta Cuero PU, Diseño 18 paneles, Estructura Laminado, Neumático Butilo, Superficie FLISTATEC, Peso 260-280 GR Circunferencia 65-67 CM Fotoceldas	Unidad	40,00	MOLTEN	$ 200.000	$ 8.000.000
47	Malla Para Voleibol 12ma02 EN NYLON TRENSADO DE 3MM, Tejida en cuadros de 10X10cm Medidas oficiales FIVB: 9,5m de largo X 1m de alto, borde superior blanco de 7cm y borde inferior negro de 5cm Incluye: - Cable de acero forrado, - Antenas y porta antenas.	Unidad	2,00	MOLTEN	$ 170.000	$ 340.000
48	Balón de voleibol Professional rojo y amarillo con las siguientes referencias Vcl5c Numero 5 T687319	Unidad	10,00	GOLTY	$ 180.000	$ 1.800.000
49	Balón Medicinal De 6kg En Pvc 1012-6	Unidad	2,00	MOLTEN	$ 135.000	$ 270.000
50	Platos Demarcadores Color Naranja material de polietileno.	Unidad	470,00	NACIONAL	$ 2.300	$ 1.081.000

51	Tula Porta Balones Capacidad 20 Balones, con el texto: UNIPAMPLONA • Material: Nylon • Color: Negro • Con bandolera para mejor transporte • Zona para ventilación y eliminación de la humedad	Unidad	25,00	NACIONAL	$ 42.000	$ 1.050.000
52	Bomba De Inflar Balones Manual Inflador con dos agujas de repuesto. Color: Negro Modelo: BALL PUMP	Unidad	5,00	NACIONAL	$ 18.500	$ 92.500
53	Calibrador De Balones Tipo Manómetro Con Válvula de desalojo de Aire Forma de Lectura Tipo Reloj Incluye Agujas	Unidad	5,00	NACIONAL	$ 84.100	$ 420.500
54	Juegos de 12 Petos Tipo de tela: Malaga / licrilla Color: Rojo Tallas: S	kit * 12	11,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 2.311.100
55	Juegos de 12 Petos Tipo de tela: Malaga / licrilla Color: Azul Tallas: L	kit * 12	12,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 2.521.200
56	Juegos de 12 Petos Tipo de tela: Malaga / licrilla Color: Amarillo Tallas: M	kit * 12	12,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 2.521.200
57	Juegos de 12 Petos Tipo de tela: Malaga / licrilla Color: Verdes Tallas: XL	kit * 12	11,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 2.311.100
58	Juegos de 12 Petos Tipo de tela: Malaga / licrilla Color: Naranjas Tallas: XL	kit * 12	11,00	NACIONAL	$ 210.100	$ 2.311.100
	SUBTOTAL					$ 80.279.400
	IVA					$ 15.253.086
	VALOR TOTAL					$ 95.532.486

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución de la presente orden será de OCHO (08) días a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento de la orden. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes además de las exigencias referentes a la orden de prestación de servicio, consagrado en la ley colombiana, se obligan a: 1) EL CONTRATISTA: a) Ejecutar el objeto contractual en la fecha, condiciones y sitio pactados, previa solicitud escrita del supervisor e informarle oportunamente, acerca de cualquier demora o circunstancia imprevista en la entrega de los bienes y/o servicios. b) Presentar a la Universidad, la factura o cuenta de cobro. c) Sostener durante la vigencia de la orden el precio ofrecido en su propuesta. 2) LA UNIVERSIDAD: a) Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden en el plazo y condiciones pactadas en la cláusula cuarta. b) Comprobar, por parte de la supervisión, la facturación presentada por EL CONTRATISTA. c) Efectuar la revisión, control y valoración del objeto contractual, por parte de la Supervisión. **CUARTA: VALOR**. El valor de la presente orden es de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($95.532.486) incluido IVA. **QUINTA: FORMA DE PAGO** El valor de la presente orden se cancelará en un único contado dentro de los 30 días a partir de la entrega de los bienes y previo recibo a satisfacción, según constancia expedida por el (la) supervisor(a) de la orden y una vez entregada la factura en la oficina de Adquisición de bienes y servicios junto a los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social integral por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. **RÉGIMEN TRIBUTARIO**: **EL CONTRATISTA** está clasificado en el Régimen Común, en consecuencia, sí está obligado a facturar el IVA, en caso de que sea necesario. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor de la presente orden de prestación de servicio se cargará al presupuesto de la Universidad, Vigencia Fiscal de 2017, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha 17-05-2017, expedida por la Dirección de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad conforme al siguiente detalle:

No CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP
1543	02.03.01.01.02.04 – PROYECTO 1.2.4 AREA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DOTACION DE MATERIAL DIRIGIDO A LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA LAS SESIONES DE ENTRENAMIENTOS.	$95.564.703,00

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. Los bienes producto de la prestación del servicio, se entregaran, por parte del CONTRATISTA, en el Centro de Bienestar Universitario ubicada en el kilómetro 1 vía Pamplona- Bucaramanga, en coordinación con el supervisor de la orden y la oficina de Adquisiciones y Almacén de la Universidad de Pamplona. **OCTAVA. CESIÓN**: La presente orden no podrá ser cedida en todo ni en parte por el

CONTRATISTA, sin previa autorización escrita por parte de la UNIVERSIDAD. En todo caso, la Universidad podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ello. **NOVENA. SUPERVISIÓN DE LA ORDEN Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**: La supervisión, será ejercida por quien la Universidad de Pamplona designe y sus funciones serán, además de las estipuladas en el artículo tercero de la Resolución N° 2031 del 25 de Noviembre de 2015, emitida por la Rectoría de la Universidad, que forma parte integrante de éste documento, las siguientes: a) Elaborar el Acta de Recibo de Bienes y /o Servicios, de conformidad con la estipulación contenida en la cláusula décima séptima. b) Verificar, al suscribir el acta de recibo de bienes y/o servicios, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Primero de la cláusula cuarta. c) Verificar en el acta, el pago del monto total de la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, a cargo del CONTRATISTA. d) Desplegar todas aquellas actividades que considere indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con la naturaleza jurídica de la orden celebrada. e) Presentar el informe de actividades sobre el cumplimiento de la orden. f) Realizar la evaluación de desempeño del contratista al finalizar la ejecución de la orden. g) Proyectar el acta de liquidación para revisión de la Oficina Jurídica de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Constitución, La Ley o el Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporados en esta orden los principios consagrados en los artículos 14 al 16 del Acuerdo 002 de 2007, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona y las demás normas que la aclaren, modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO**: En ningún caso EL CONTRATISTA unilateralmente, podrá modificar la presente orden sin el previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estatutos Contractual y Presupuestal de la Universidad. Cualquier adición o modificación que no sea autorizada previamente por la Universidad, con el cumplimiento de los requisitos exigidos, será asumida exclusivamente por EL CONTRATISTA y exonerará a la Universidad de responsabilidad, constituirá hecho cumplido y no podrá legalizarse. **DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.** Las partes acuerdan expresa y libremente que durante la ejecución de la orden, la Universidad podrá imponer al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, multas sucesivas por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de las multas se tomará de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al CONTRATISTA; y podrán ser diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del precio de la misma, y en ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) de su valor total, según la gravedad del incumplimiento, a

juicio de la Universidad. **DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones contractuales, éste se hará acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden, por el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin perjuicio del cobro de la obligación principal y de los perjuicios que resultaren probados. **DECIMO CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y el de la cláusula Penal Pecuniaria, podrán ser tomadas directamente por la Universidad del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere o de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMO QUINTA. MERITO EJECUTIVO**. Las partes declararan que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contraídas. **DÉCIMO SEXTA: NORMATIVIDAD VIGENTE**. En todo lo no contemplado en la presente orden, se recurrirá a lo dispuesto en la ley 30 de 1992, normas internas de la Universidad, en especial el Acuerdo 002 de 2007, así como los demás documentos de la orden, y las normas del derecho privado que rigen la materia. **DÉCIMO SEPTIMA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias que surjan entre las partes por causa o con ocasión de la ejecución del objeto de la orden, se podrán someter a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. En todo caso, las diferencias que se susciten entre las partes, con ocasión de la orden o derivadas del mismo, incluyendo la ejecución de obligaciones, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento integrado por un (1) árbitro, elegido por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El tribunal de arbitramento sesionará en y bajo las normas de dicho centro de conciliación y arbitraje y su decisión será en derecho. Los gastos y costos que cause el tribunal de arbitramento serán asumidos por la parte vencida, pero en caso de que alguno de ellos haya asumido costos o gastos que le corresponden asumir a la otra parte, la parte que los haya pagado, para lo cual la decisión del tribunal será suficiente título ejecutivo para comprobar que la obligación es exigible una vez la decisión se produzca. Para acudir al tribunal de arbitramento no será necesario requerimiento en mora, notificación o trámite alguno previo para ninguna de las partes. **DÉCIMO OCTAVA. AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN POR PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL CONTRATISTA** no será responsable por la demora en la ejecución de la orden cuando esta se origine por la perturbación del orden público o por cualquier otra causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que impidan a juicio de la SUPERVISIÓN la normal ejecución del objeto contratado. **DÉCIMO NOVENA: ACTA DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Una vez efectuada la entrega de los elementos por parte del CONTRATISTA, en la forma y plazo contractual pactados, LA SUPERVISIÓN suscribirá un acta de recibo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de aquel. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden de prestación de servicio requiere para su perfeccionamiento,

de la firma de las partes y de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la cláusula SEXTA. Para su ejecución, requiere de la existencia del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía constituida y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMO PRIMERA. GASTOS.** Los gastos de perfeccionamiento que depare la presente orden de prestación de servicio, estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos de la presente orden, LAS PARTES acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pamplona.

Para constancia se firma a los 11 JUL 2017

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Vicerrectora académica

Universidad de Pamplona

EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
Contratista

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Externo

Revisó:Farid Rafael Villalba Taborda

Elaboró: Juan Carlos Blanco Rodriguez
Profesional Universitario Oficina de Contratación